



Rad. 2018-00526

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer-julio 09 de 2021.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-

EJECUTIVO /C.S.MENOR  
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00526-00  
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS/NIT.Nro.860.050750-1  
DEMANDADA: YANIS ELIANA OSPINA CORREA/CC.Nro.29.285.659  
AUTO INTERLOCUTORIO N°.1069  
APODERADA: Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA/T.P.129.978 DEL C.S.J

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veintiséis (26) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

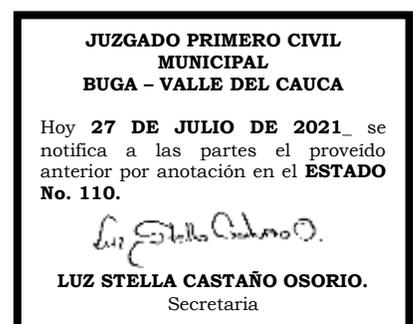
Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del Crédito aportada por la apoderada de la parte demandante y de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna, se le imparte su **APROBACIÓN** por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboro. ALBA.MONICA

Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga  
República de Colombia

Rad. 2018-00526

Código de verificación:  
**9d5ab1cf22f058d8324c8378b5fe8e7f34b1d484756b265ddb2ef077b87948ad**  
Documento generado en 26/07/2021 09:03:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**